

En la Villa de Torana, y salas Capitulares de ella, en catorce de
Diciembre de mil ochocientos y tres, reunieron los señores Consejo Jus-
ticia, y Regim^{to}. de ella, para conferir y tratar, como lo tienen de costu-
tumbre, los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas Ma-
gestades, bien y utilidad de este común, a saber el Sr. Dn. Fr. J. J. Ma-
ria de Torres y Alca. Gobernador y capitán de Guerra de
ella por S. M. Cavalleros Regidores, Diputados del Común,
y Síndico G^{ral} y Personero, que abax firmaron, y asi firmo-

los acordaron lo siguiente

En atención a ser el tiempo prevenido por punto g^{ral} la elección
de oficiales del Sr. Conde de esta Villa, se procedió por este Ayun-
tam^{to} a los Regidores nombram^{to} en esta forma

— Nombraron por Comisario Diputado Regidor al Sr. Dn. Fr. J. J. Ma-
ria de Torres el año próximo mil ochocientos, quatro al Sr. Dn. Fr. J. J. Ma-
ria de Torres

— Se nombro por Depositario a Dn. Sr. Conde para el citado año
mil ochocientos quatro a Sr. tomar de la Fuente y sedano bajo las
fianzas de los sesenta mil que le está prevenido; pero con la precia-
ción de que se presenten antes de otorgar la Escritura el me-
morial de fincar que ha de sujetar, para que se inspeccione
por este Ayuntamiento

— Nombraron por Medidor coseedor a Dn. Sr. Conde, y a esta Villa
a Don. Juan de Navarrete y para sus ausencias, y en su ausencia
a Miguel María de Torres

Asi lo acordaron y firmaron Dnos Señores

Juan de San Juan, Dn. Roque Muñoz
Ramos

Juan de Canovas, Dn. Pedro María
Loranz

Juan Rodríguez, Dn. Pedro Navarro
Cayula

Dn. Luis José María
Canovas

Juan Diego Ruiz

